



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**Resolución N° 003 de 2025
(julio 23)**

“Por la cual se establecen los sitios en donde se instalarán las mesas de votación para la realización de las Elecciones de Consejo Municipal de juventudes, a celebrarse el 19 de octubre de 2025”

LOS REGISTRADORES ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE MANIZALES, en aplicación de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 48 del Código Electoral Decreto 2241 de 1986, artículo 10 de la ley 6 de 1990, literal a) numeral 1 del artículo 47 del decreto ley 1010 de 2000, Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025, y parágrafo 2 del artículo 6 de la ley estatutaria 1885 de 2018

CONSIDERANDO:

Que, con ocasión de la realización de las Elecciones de Consejo Municipal de juventudes, a realizarse el 19 de octubre de 2025, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 6° de 1990, que preceptúa que:

“Dentro de la cabecera municipal funcionarán jurados de votación en los lugares designados por el Registrador Municipal del Estado Civil, de acuerdo con el Alcalde, sesenta (60) días antes de la elección respectiva, designación que deberá publicarse mediante fijación en lugar público de la Registraduría Municipal del texto de la resolución que para tal efecto se dicte. La Resolución sobre designación de estos lugares de votación deberá contener la dirección exacta del local donde funcionarán las mesas, con indicación de la calle o carrera y el número del edificio o cualquier otro elemento de identificación que facilite su localización para el lector. Se deberá dar preferencia a los edificios públicos tales como centros deportivos, colegios, etc., tratando en todo caso de facilitar el control del orden público y de dar libre acceso a los sufragantes.” (s.f.t)

Que, en reunión del 23 de julio de 2025 “Los Registradores de acuerdo con el alcalde establecerán mediante Resolución, los lugares en donde se instalarán mesas de votación”, según lo establecido en la resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 “Por la cual se fija la fecha para la realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral”.

Que, en cumplimiento con el numeral 2 del artículo 48 del Código Electoral Decreto 2241 de 1986, se establece que los Registradores Municipales deben: “(...) Atender la preparación y realización de las elecciones”

Que de conformidad al literal a) numeral 1 del artículo 47 del decreto ley 1010 de 2000, las Registradurías Especiales y Municipales tienen como función “Organizar las elecciones en aspectos como, ubicación de los puestos de votación y los cambios que se puedan presentar y sitios de escrutinios”

Que conforme al parágrafo 2 del artículo 6 de la ley estatutaria 1885 de 2018 donde establece:

[Handwritten signature]

Resolución No. 003 del 23 de julio de 2025 "Por la cual se establecen los sitios en donde se instalarán las mesas de votación para la realización de las Elecciones de Consejo Municipal de juventudes, a celebrarse el 19 de octubre de 2025."

Pag. N° 2

"La determinación de los puestos de inscripción y votación para los Consejos Municipales, Distritales y Locales de Juventud, se hará teniendo en cuenta las

condiciones de fácil acceso y reconocimiento de las y los jóvenes y estará a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual expedirá la resolución correspondiente. Las autoridades territoriales coadyuvarán en la consecución y alistamiento de los puestos de votación y al Comité Organizador de cada municipio realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación."

Que Manizales para efectos de la Elección del Consejo Municipal de Juventud, está dividida en trece (13) zonas; más la zona 90, la zona 98 conformada por las tres (3) Cárceles (Nacional de Varones, Centro de Reclusión Villa Josefina y Escuela de Trabajo la Linda Los Zagales), y un puesto del - ICBF (COMUNIDAD TERAPÉUTICA SEMILLAS DE AMOR); la zona 99 donde se encuentran un (1) corregimiento que integran su área rural; en las que se concentran setenta y cinco (75) puestos de votación.

Que conforme a las consideraciones anteriores

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los siguientes sitios donde se instalarán las mesas de votación para las Elecciones de Consejo Municipal de juventudes, a realizarse el 19 de octubre de 2025, así:

ZONA	PUESTO	COMUNA	PUESTO DE VOTACION	DIRECCIONES
01	01	1	I.E LA LINDA NUEVA SEDE	CLL 12 OESTE CON CRA 6 NORTE
01	02	1	I.E. CHIPRE	CARRERA 6 A No. 7-21
01	03	1	I.E. CHIPRE SEDE B	KR 13 #12-13 CHIPRE
01	04	1	I.E. ADOLFO HOYOS OCAMPO	KR 13 #1A-15 MORROGACHO
01	05	1	COL. FILIPENSE NTRA SRA LOURDE	KR 18 #4-48 LA FRANCIA
01	06	1	I E MARCO FIDEL SUAREZ ANTIGUO CASD	CRA 10 No 12B - 65
02	01	2	NUEVO CISCO SAN JOSE	CRA 12 No 25 - 45
02	02	2	CEN. DE DESARROLLO INFANTIL JOSE MARIA V	CLL. 26 # 16 21
02	03	2	I.E INSTITUTO MANIZALES	CALLE 28 # 16-27
02	04	2	ANTIGUO CISCO SAN JOSE	CLL 30 15 57
03	01	3	ANTIGUO TERMINAL DE TRANS PEOPLECONTACT	AV 19 15 04
03	03	3	FACULTAD DE BELLAS ARTES UNIV. DE CALDAS	CRA 21 #13-02
03	04	3	I.E. GRAN COLOMBIA	CL 24 KRS. 26-27
03	05	3	L. ARQUIDIOC. NUESTRA SRA BACHILLERATO	CRA 21 27 40
04	01	3	LICEO ARQUIDIOCESANO DE NUESTRA SEÑORA	CRA 21 27 33
04	02	3	I.E. ISABEL LA CATOLICA	CRA 22 32 21

Resolución No. 003 del 23 de julio de 2025 "Por la cual se establecen los sitios en donde se instalarán las mesas de votación para la realización de las Elecciones de Consejo Municipal de juventudes, a celebrarse el 19 de octubre de 2025."

Pag. N°. 3

04	03	3	I E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS	CRA 23 35 36
04	04	3	I E TECNICO FRANCISCO JOSE DE CALDAS	CRA 23 35 58
ZONA	PUESTO	COMUNA	PUESTO DE VOTACION	DIRECCIONES
04	05	4	L ARQUIDIOCESANO DE NUESTRA SRA FEMENINO	CRA 23 41 02
05	01	4	I.E. LA ASUNCION SEDE A	CRA 16A 51C 09
05	02	4	I.E. SAN JORGE	CRA 21 49 30
05	03	4	FACULTAD CIENCIAS SALUD UNIV. DE CALDAS	CRA 25 48 57
05	04	4	I E NORMAL SUPERIOR DE CALDAS	CRA 23 No 48 - 98
05	05	4	UNIVERSIDAD AUTONOMA	CLL 44 CON CRA 19 ESQ ED SACATIN BLOQ 16
06	01	5	I E FE Y ALEGRIA LA PAZ SEDE PRINCIPAL	CRA 12B 47G 40
06	02	5	I.E. BOSQUES DEL NORTE	CL 48E KR 3F
06	03	5	I E SAN SEBASTIAN	CLL 48 B 1 A 46
06	04	5	CISCO BOSQUES DEL NORTE	CRA 3 G 48 I 74
06	05	5	I E FE Y ALEGRIA LA PAZ SEDE B	CLL 45 F 12 57
07	02	6	I.E LA SULTANA SEDE PRINCIPAL	KR 11 CL 66-67
07	03	6	LICEO INTEGRADO MANIZALES	CL 58 G #7-24
07	04	6	I.E MARISCAL SUCRE SEDE B	CL 63 #13-30
07	05	6	I E COLEGIO DE CRISTO	CRA 18 71 33
07	06	6	I.E LA SULTANA SEDE A	CRA 9 A No 66A - 09
07	07	6	I E MARISCAL SUCRE SEDE C KENNEDY	CLL 62 No 11B - 45
07	08	6	COLEGIO SANTA INES	CRA 23 No 75A -76
08	01	7	I.E. SAN PIO X	CL 105 #34-21 LA ENEA
08	02	7	I.E. SAN PIO X SEDE B	CL 100 #36A-10
08	03	7	I.E. SAN PIO X SEDE A	CALLE 98A CARRERA 33B Y 34
08	04	7	I.E. MALTERIA	KM 13 VIA AL MAGDALENA
08	05	7	I E SAN PIO X SEDE C LA CAPILLA	CRA 32 A 104 A 45
09	01	8	UNIVERSIDAD CATOLICA DE MANIZALES	CARRERA 23 No. 60 - 63
09	02	8	FACUL. DE CIENCIAS JUR Y SOC U DE CALDAS	KR 23 #58-65
09	04	8	I E NORMAL SUPERIOR DE MANIZALES	CRA 25 A 62 128
09	05	8	SEM. MENOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	CRA 22 56 31
09	06	8	UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE ARQUITECTURA	CRA 23 No 65 - 32
09	07	8	CENTRO COMERCIAL SAN CANCIO	CRA 27A No 66 - 30
10	01	9	I.E. ATANASIO GIRARDOT	CL 67 #30C-33
10	02	9	I E EUGENIO PACELLI SEDE PRINCIPAL	CL 63A KR 36
10	03	9	I.E. MALABAR SEDE A	CARRERA 40 No. 67 C-02

915

Resolución No. 003 del 23 de julio de 2025 "Por la cual se establecen los sitios en donde se instalarán las mesas de votación para la realización de las Elecciones de Consejo Municipal de juveniles, a celebrarse el 19 de octubre de 2025."

Pag. N° 4

10	04	9	I.E. ARANJUEZ SEDE A	KR 42 #71-34
10	05	9	I.E. MALABAR SEDE B	CRA 42 CLL 67C

ZONA	PUESTO	COMUNA	PUESTO DE VOTACION	DIRECCIONES
10	06	9	U CALDAS SEDE BICENTENARIO LA MICAELA	CALLE 64 No 30 - 156
11	01	10	I.E. ANDRES BELLO	CL 27 #32-03 BR EL NEVADO
11	02	10	I.E. PERPETUO SOCORRO	CL 30 A #30-48
11	03	10	I.E. LEONARDO DAVINCI SEDE A	KR 32 #32-50
11	04	10	I.E. LEONARDO DAVINCI	CL 47 #35 C 35
11	05	10	I.E. LATINOAMERICANO SEDE B	CALLE 47 No. 30-24
12	01	11	COL.MAYOR DE NUESTRA SEÑORA	KR 24 #18-48
12	02	11	I.E. LEON DE GREIFF	KR 24 #16-02
12	03	11	I.E. SIETE DE AGOSTO	KR 28 #18-48
12	04	11	I.E. ESTAMBUL	KR 42 #11-05
12	05	11	I E PABLO VI SEDE BARRIOS UNIDOS	CRA 28 A 13 02
12	06	11	CISCO EL CARMEN	CALLE 18 ENTRE CARRERA 31 Y 32
13	01	12	IE SINAI SEDE B	CRA 10 # 51 - 01
13	02	12	IE LA ASUNCION SEDE B	CLL 57D #9D - 27
13	03	12	I.E. LICEO MIXTO SINAI SEDE A	CLL 50 #7-19
13	04	12	C. DE DESARROLLO INFANTIL VILLA HERMOSA	CRA 12 A # 54B-02
13	05	12	CENTRO COMERCIAL MALL PLAZA	AV KEVIN No 55D - 251
90	01		UNIVERSIDAD DE CALDAS	CL 65 #26-10
97	02		COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR	BARRIO LA LINDA
98	01		CARCEL NACIONAL DE VARONES	CARRETERA PANAMERICANA
98	02		RECLUSION DE MUJERES VILLA JOSEFINA	CARRETERA PANAMERICANA
98	03		ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA LOS ZAGALES	KILOMETRO 1 DEBAJO DE VILLA PILAR
99	05	CORREG	AGROTURISTICO EL TABLAZO	SEM.SERAFICO S. ANTONIO DE PADUA

PARAGRAFO: Si por alguna circunstancia de carácter atípica o por circunstancias de apremio en seguridad, logística, fuerza mayor o caso fortuito, se hace necesario trasladar puestos e votación, esta podrá ser realizada con la debida justificación, frente a lo cual, es responsabilidad de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y del MUNICIPIO DE MANIZALES, realizar la debida publicidad y divulgación del traslado realizado y de la nueva ubicación del puesto o puestos de votación según se requiera.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase el presente acto administrativo al señor Alcalde Municipal de Manizales, para su respectiva suscripción, en señal del acuerdo de que trata el artículo 10 de la Ley 6° de 1990.

Resolución No. 003 del 23 de julio de 2025 "Por la cual se establecen los sitios en donde se instalarán las mesas de votación para la realización de las Elecciones de Consejo Municipal de juvenudes, a celebrarse el 19 de octubre de 2025."

Pag. N°. 5

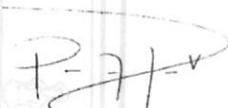
ARTICULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a los Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Caldas.

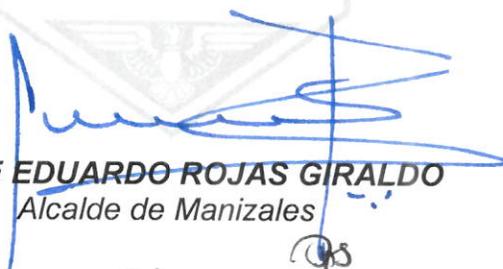
ARTÍCULO CUARTO: Fijar en lugar público la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2025.


JOSÉ JAIR CASTAÑO BEDOYA 
PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
Registradores Especiales del Estado Civil Manizales - Caldas


JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde de Manizales

Revisó: JJCB/PAZV
Elaboró: AGC

